

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N^o 2342 -2025-GRJ/ORAF

Huancayo, 12 NOV. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Técnico Legal N° 027-2025-GRJ-ORAF/OGP de fecha 03 de noviembre del año 2025, emitido por el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la "Aceptación de Donación (Transferencia) de Predio Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 164-2023-MPCH de fecha 14 de agosto del año 2023 y ratificada con el Acuerdo de Concejo N° 090-2025-MPCH de fecha 26 de junio del año 2025, la **Municipalidad Provincial de Chanchamayo**, donó a favor del **Gobierno Regional de Junín**, el predio de 367.16 m², ubicado en el Jr. Los Precusores del Sector Pampa del Carmen del Distrito de Chanchamayo de la Provincia de Chanchamayo de la Región Junín, que es parte del predio de mayor extensión, inscrita en la **Partida Matriz N° 11003550**, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral Selva Central, con el único y específico objetivo de la "Construcción de Módulo de Atención y Mantenimiento de Ambiente de la Gerencia Sub-Regional Selva Central, Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín", con CUI. N° 2616608.

Que, mediante el **Procedimiento de Transferencia Interestatal**, establecido en los **Artículos 207°, 208° y 209° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, aprobado por **Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA**, según lo cual, la **Transferencia de Dominio en el Estado**, se realiza entre las entidades que conforman el **Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE**, en forma directa y a título gratuito u oneroso, cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales y se realiza mediante una resolución de aprobación de la transferencia, indicando la finalidad y cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1358** se modifica la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, **Para Optimizar el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles Estatales y Facilitar la Inversión Pública y Privada**, que incorpora el Artículo 17-A.2 al Capítulo III del Título II de la Ley, que señala que los **inmuebles estatales se inscriben a favor de la entidad y no a favor de áreas, órganos, unidades orgánicas u órganos desconcentrados de dicha entidad**, la misma que deberá insertarse en la **Escritura Pública que se suscriba oportunamente**.

ORAF	
DOC. N°	9832871
EXP. N°	6532643



Que, mediante la **Resolución N° 0009-2022/SBN** de fecha 18 de enero del año 2022, se aprueba la **Directiva N° 0006-2022-SBN "Disposiciones Para la Transferencia Interestatal y Para la Reversión de Dominio de Predios Estatales"**, emitida por la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN**, se señala en el numeral **6.16.1**, que en el caso de transferencias a título gratuito, la resolución firme que aprueba la transferencia, tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios. Los gastos de inscripción son asumidos por la entidad transferente y excepcionalmente por la entidad beneficiaria y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Legislativo N° 1358, Directiva N° 0006-2022-SBN y Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación bajo la modalidad de transferencia interestatal, del predio de **367.16 m2**, ubicado en el Jr. Los Precursores del Sector Pampa del Carmen del Distrito de Chanchamayo de la Provincia de Chanchamayo de la Región Junín, que es parte del predio de mayor extensión (matriz), inscrita en la **Partida Registral N° 11003550** de la Oficina Registral Selva Central, efectuada mediante **Acuerdo de Concejo N° 164-2023-MPCH** de fecha 14 de agosto del año 2023 y ratificada con el **Acuerdo de Concejo N° 090-2025-MPCH** de fecha 26 de junio del año 2025, por la **Municipalidad Provincial de Chanchamayo** a favor del **Gobierno Regional Junín**, con el único y específico objetivo de la **"Construcción de Módulo de Atención y Mantenimiento de Ambiente de la Gerencia Sub-Regional Selva Central, Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín"**, con CUI. N° 2616608.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER, a la **Municipalidad Provincial de Chanchamayo**, por la donación (transferencia) efectuada a favor del **Gobierno Regional Junín**, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, el plazo de un (01) año, para la presentación del expediente del proyecto y de (02) años para el inicio de la ejecución de la obra, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Oficina de Administración Financiera, para que procedan a registrar física y contablemente (**Alta de Bienes**) dentro del Patrimonio Institucional, el predio (terreno) recibido en calidad de Transferencia Interestatal a nombre del **Gobierno Regional Junín**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Administración Financiera, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)